

lles, procurando que ántes de un mes esté en práctica este útil establecimiento.

México, Julio 19 de 1861.—*Sanchez Solís. — Dublin. — Ruiz. — Mariscal. — Carbó. — Salinas. — Bautista. — Suarez Navarro. — Gonzalez Urueña. — Mateos. — Továr. — Menchaca. — Maniau. — Garrido. — Peña y Ramirez. — Jimenez y Salazar. — Pedro de Ampudia. — Couto. — Prats. — Ampudia E. — Vidana. — Castaños.*

Ministerio de Gobernacion.—El C. Presidente constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º Se declara que ha merecido bien de la patria, la guardia nacional y vecindario que tomaron parte en la heroica defensa de las villas de Huichápam y de Jacala.

"Art. 2º El Congreso Nacional considera comprendidos los servicios de los valientes hijos de Huichápam y Jacala, en la fraccion 26ª del art. 72 de la Constitucion.

"Art. 3º En lo sucesivo Huichápam se llamará *Huichápam de Villagran*, en memoria de sus valientes defensores.

"Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á 22 de Julio de 1861.—*José Linares*, diputado presidente.—*L. Gaona*, diputado secretario.—*E. Robles Gil*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Palacio Nacional en México, á 22 de Julio de 1861.—*Benito Juarez*.—Al C. Joaquin Ruiz, Ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Gobernacion.

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Julio 22 de 1861.—*Ruiz*.

EXPOSICION elevada al Soberano Congreso por el gobierno del Distrito, pidiendo la aprobacion del contrato relativo á la construccion del ferrocarril entre México y Veracruz.

Gobierno del Distrito de México.—En un país como el nuestro, en que todas las vías de comunicacion son difíciles y penosas, y al cual le faltan rios y canales navegables, la introduccion de caminos de hierro, es no solo una ventaja, sino una necesidad.—Y esta necesidad es tanto más apremiante, cuanto á que diseminada nuestra escasísima poblacion en un territorio sobremanera extenso, ni la produccion encuentra consumo, ni el consumo es fácil, porque tiene que sufrir los gastos cuantiosos de la conduccion.

Calcular la importancia de esos gastos, tomar en cuenta los azares y peligros de nuestros caminos infestados por los ladrones y malhechores de todo género, es explicar de una manera conveniente la razon por la cual nuestro comercio interior decae día á día, disminuye por momentos y aparece siempre lánguido y moribundo.—Diseminadas las poblaciones á muy largas distancias las unas de las otras, toda clase de produccion por esmerada que se suponga, no tiene más consumo que el que proporciona el mismo lugar en que ella se verifica; y entónces no solo el comercio, sino la agricultura y la industria, acaban por caer en el abismo de la inanicion.

¿De qué sirve á nuestro rico y privilegiado suelo, producir casi sin fatiga del labrador, las abundantes cosechas de toda simiente, si esas cosechas tienen que perderse en los graneros por falta de un camino fácil, y una conduccion barata que pudiera proporcionar consumidores? ¿Qué industria puede introducirse ó criarse en nuestra patria si no hallan sus productos más compradores que los vecinos del lugar en que se establece, por falta tambien de los medios rápidos y cómodos de comunicacion? ¿Cómo pueden realizarse ni ser favorables las transacciones mercantiles de cualquier género, si el tiempo que se invierte en la comunicacion de un punto á otro, basta por sí solo, para hacer ilusorio el interés del dinero que se invierte en ellos? Ni aun los grandes adelantamientos de las naciones civilizadas, podemos aprovechar, sino á costa de inmensos sacrificios, supuesto la dificultad y consiguiente carestía de los trasportes de los puertos á nuestras ciudades; dificultad y carestía que nos hacen estar más léjos de

nuestros propios puertos, que éstos de las demas partes habitadas del mundo.

Y en último análisis, ¿qué otro origen tienen nuestras revueltas intestinas, la rebelion en contra de las ideas de progreso, la empleomanía, la inmoralidad y tantas y tantas otras plagas sociales que nos aquejan, si no esa dificultad, esos peligros, esa carestía de nuestras vías de comunicacion? Porque en verdad, destruyendo la falta de consumo á la produccion, hay en cada ciudad, en cada pueblo, en la más insignificante aldea, un excedente de poblacion que nada puede producir, y que tiene que buscar los medios de proveer á sus necesidades, ó en la impunidad de las gavillas armadas, sea cual fuere su nombre, ó en las rentas públicas, ó en la mala versacion de los intereses ajenos, ó en otros artificios punibles.

Acercar, pues, las poblaciones entre sí, hacer desaparecer las distancias, borrar con una palabra semejante á la de Dios, la cueva del bandido que acecha al caminante como el tigre á su presa, hacer de pueblos hasta cierto punto extraños entre sí, una sola familia, criar, por fin, una esfera de actividad á la inteligencia y al trabajo del hombre, es un deber para el legislador mexicano; y el medio de realizar este milagro, es la introduccion de los caminos de fierro en nuestra patria.

¿Seria necesario detenerme en explicar y en demostrar las ventajas, los productos, los beneficios que producen las vías férreas, cuando la Francia, la Inglaterra, la España, los Estados-Unidos, y tantas otras naciones se cubren con una malla de rieles para embotar el diente venenoso de la miseria, y los dardos de la guerra civil? No, el Congreso de la Union que viene á representar el pueblo mexicano, despues de una cruel lucha en que se han derramado torrentes de sangre por la libertad y engrandecimiento de la patria, no puede desconocer que el establecimiento de las vías férreas, es el cimiento de la paz, la aurora de la prosperidad y el poderío de México.

Mas no basta para el logro de una mejora de tan incalculable importancia, como es ella en sí misma, y más con relacion á nuestro suelo, la buena voluntad del legislador. Para obtenerla, es preciso que haya capitalistas, hombres de voluntad indomable, y de recursos cuantiosos, que dando el ejemplo de invertirlos en una empresa, crien el espíritu de asociacion para realizarlo. Y á estos hombres se les debe todo género de proteccion, facilitarles

todos los medios de accion, proporcionarles las utilidades, no en razon del capital que invierten, sino del beneficio público que procuran y que verifican. Los pueblos antiguos solian deificar á los hombres benéficos que les llevaran alguna mejora: en nuestros tiempos solo podemos recompensarlos con ventajas pecuniarias.

Hé aquí, señor, por qué el gobernador del Distrito se dirige á vuestra soberanía, pidiéndole que se digne aprobar el contrato Escandon, para el establecimiento del ferrocarril que ha emprendido. Si en cualquiera otra nacion, esta empresa exige la mas decidida y franca cooperacion del poder público; en México es todavía mas necesaria, porque aquí hay que luchar con la falta de capitales, con la falta de espíritu de empresa y de asociacion, con la desconfianza que engendra la inestabilidad de nuestras cosas públicas, y mas que todo, con los instintos salvajes y brutales del partido enemigo del progreso y de la libertad.

La aprobacion del Soberano Congreso á ese contrato, dará firmeza y estabilidad y prestigio á la empresa: le hará realizable; y con solo esto habrá hecho vuestra soberanía á la patria el inmenso beneficio de afianzar la paz pública, porque la locomotora del camino de hierro ahuyentará con su curso, por medio de nuestros campos, á los bandidos que los rieguen con sangre humana, y el movimiento de las artes, de la agricultura y del comercio reemplazarán al estruendo de las armas y á los aiaridos de los combatientes.

Beneficios tales, no deben demorarse á nuestra desgraciada patria, y por tal consideracion, pido al Soberano Congreso, que en el actual período de sus sesiones se sirva aprobar el contrato referido, con las modificaciones propuestas por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, Castaños, y las que á su vez propongan los ilustrados miembros de la comision.

México, Julio 23 de 1861.—Señor:—*Juan J. Baz*.

El ciudadano presidente constitucional de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*BENITO JUAREZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el congreso de la Union, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1.º Son extraordinarias las sesiones actuales del congreso de la Union, como lo fué su convocacion é instalacion.

"Art. 2.º Las actuales sesiones extraordinarias terminarán el dia 31 del corriente, y se abrirán las ordinarias el 16 de setiembre próximo.

"Art. 3.º El actual congreso termina su mision el 15 de setiembre de 1862.

"Art. 4.º En consecuencia, la nacion hará nuevas elecciones de diputados al congreso general, en el mismo año de 1862, en los dias y términos fijados en la ley orgánica electoral.

"Dado en el salon de sesiones del congreso de la Union en México, á veintidos de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—José Linares, diputado presidente.—L. Gaona, diputado secretario.—E. Robles Gil, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Palacio nacional de México, á 22 de Julio de 1861.—Benito Juárez.—Al C. Joaquin Ruiz, ministro de Justicia, encargado del ministerio de Gobernacion."

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 22 de 1861.—Ruiz.

Exmo. Señor.—El Exmo. señor presidente constitucional de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. La fraccion 3.ª del artículo 70 de la Constitucion debe entenderse en el sentido de que los proyectos de ley, tanto en lo general, como cada uno de sus artículos, serán declarados por el congreso con lugar á votar, antes de remitirse al ejecutivo, para los efectos de la fraccion 4.ª del mismo artículo.

"Dado en el salon de sesiones del congreso de la Union en México, á trece de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—José Linares, vice-presidente.—Francisco de P. Cendejas, diputado secretario.—E. Robles Gil, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Palacio nacional de México, á 13 de Julio de 1861.—

Benito Juárez.—Al C. Joaquin Ruiz, ministro de Justicia, encargado del ministerio de Gobernacion."

Y lo comunico á V. E. para los fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 13 de 1861.—Ruiz.—Exmo. Sr. gobernador del Distrito federal."

"El ciudadano presidente constitucional de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. Se suprimen en la República los tratamientos que las leyes conceden á las autoridades y corporaciones.

"Dado en el salon de sesiones del congreso de la Union en México, á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—José Linares, diputado vicepresidente.—Francisco de P. Cendejas, diputado secretario.—E. Robles Gil, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Palacio nacional de México, á 18 de Julio de 1861.—Benito Juárez.—Al C. Joaquin Ruiz, ministro de Justicia, encargado del ministerio de Gobernacion."

Y lo comunico á V. E. para los fines consiguientes.

OBSERVACIONES al dictámen de la comision nombrada por el supremo gobierno para la reforma del arancel.

Antiguamente los aranceles marítimos eran sumamente altos, tanto que la vara de manta pagaba uno tres cuartillas reales; por estilo lo demas. Habria ó no contrabando, pero el gobierno cubrió sus atenciones con toda exactitud sin el auxilio del tres al millar, ni de otras muchas contribuciones. Estaba tan desahogado que á eso se debió la revolucion de 832, en cuya época habria sobrantes en las arcas nacionales, más de dos millones de pesos, que sirvieron á Santa-Anna para aquella revolucion, y las aduanas marítimas producian (hubiera ó no contrabandos) con

aranceles altos, diez y seis á diez y ocho millones de pesos; mientras que despues con aranceles bajos, solo han producido cinco ó seis millones: así lo asegura el Sr. Rábago, antiguo administrador de diversas aduanas marítimas y persona de mucha instruccion, en su voto particular como miembro de la junta de aranceles: véase el número 189 del Siglo.

Lo elevado de las cuotas señaladas en el arancel inspiró entonces á los especuladores, en vez de la idea del contrabando, la muy noble y muy útil para el país, de trasladar á México la industria extranjera y se comenzó en Puebla por las fábricas de algodón, lana, vidrio, loza y papel; unas dieron buenos resultados á los especuladores y otras no correspondieron á sus deseos; pero su cimiento fué puesta en buen terreno aunque la cosecha resultase, con el tiempo, á favor de otras personas, y todas derramaron en el país, ilustracion, ocupacion y animacion en el espíritu de empresas.

Los especuladores comprendieron bien que era mejor establecer aquí fábricas cuyas manufacturas no pagaran ningunos derechos, quedando á su beneficio lo que ellas debieran causar si hubieran de venir del extranjero; esto era ménos riesgoso, muy noble y mas productivo, que el ganar por medio del contrabando la mitad de los derechos. *Si estimulan éstos el contrabando, tambien estimulan la industria.* Este proyecto de trasladar la industria europea al país, solo pudo ocurrir porque los altos derechos señalados en el arancel estimulaban á los empresarios; sin ello nadie habria emprendido en esas especulaciones, como no lo han hecho desde que comenzó la idea de bajar los aranceles.

Los crecidos derechos señalados á los carruajes, estimuló á algunos carroceros extranjeros, á trasladar al país sus establecimientos, sin esa circunstancia, solo tendríamos aquí buenos carruajes los que vinieran de fuera. Si la resma de papel solo hubiera pagado uno ó dos reales de derechos, nadie habria pensado en fabricarlo aquí, y si la vara de manta hubiera pagado solo dos ó tres centavos, tampoco habria ocurrido la idea de establecer esas fábricas en el país, porque por miserables productos no se aventuran grandes capitales en negociaciones muy molestas, en un país donde vale mucho el dinero, aunque se produzca en él, por consiguiente, la poca industria que se nota en el país, es debida á los altos aranceles, y cuando estos han regido, es cuando en las arcas

del gobierno ha habido extraordinarios fondos sobrantes.

Se despertó de tal manera el espíritu de empresas industriales, que no será disparate decir que hoy toda clase de productos industriales podian competir con los extranjeros, y que con la industria trasladada aquí, habria habido una inmigracion extraordinaria, si no hubiera detenido su marcha la idea de bajar los aranceles, pues la traslacion de las cosas lleva consigo la de las personas, y una industria conduce á otra por la relacion que tienen entre sí: al establecimiento de las primeras fábricas fué debida la inmigracion de carpinteros, herreros y otros muchos artesanos, que han generalizado sus conocimientos. Si no hubiera sido interrumpida esta marcha industrial, acaso hoy tendria la Nacion una riqueza tan considerable, que podria fácilmente formarle al gobierno parte de sus rentas, y por consiguiente multitud de brazos nacionales y extranjeros ocupados.

Pero la industria extranjera, que conoció el camino de felicidad que se abria para México, con perjuicio de ella, comenzó desde entónces á generalizar la idea de la baja de aranceles; idea que no le habia ocurrido ántes de que comenzara á trasladarse su industria á este país, sin embargo que los aranceles siempre fueron altos, y ha sido tan constante en ello, (como que tanto le interesa) que llegó á conseguir la baja de aranceles, y por consiguiente, la interrupcion en los progresos de la industria del país. Los especuladores, luego que vieron esas ideas, desecharon, naturalmente, la de seguir trasladando los establecimientos industriales de Europa, y el entusiasmo, que tan activamente habia despertado, quedó apagado. Si esto ha sido conveniente ó perjudicial al país, lo juzgarán con más acierto los industriales extraños y sus comercios.

Cuando comenzó el comercio extranjero á promover la baja de aranceles, estuvo en Puebla un inglés, comerciante de Veracruz, bastante conocido, comisionado para ofrecer á los fabricantes una indemnizacion de cincuenta pesos por malacate, y con entera libertad para seguir trabajando, con tal de que no se opusiese á esa medida, que por entónces encontró oposicion en el gobierno. Los fabricantes no convinieron en ello, y despues se habrán arrepentido, porque la constancia del comercio ó de la industria extranjera al fin triunfó, haciendo creer á los mexicanos ser eso lo que les conviene.

Los puntos principales que han sido la base para sostener la conveniencia de la baja de aranceles, son dos, el contrabando producido por los altos derechos y el aumento de consumo en la baja de ellos, queriéndose probar con esas medidas el mayor producto para el Erario.

Se dice que cuanto más crecida es la contribucion, tanto más fácil es el contrabando; que cuanto más bajos sean los derechos, ménos alicientes hay para el fraude, y que el gobierno gasta ménos, porque *no tiene necesidad del sostenimiento de numerosos resguardos, ni de muchos empleados, que en las aduanas se ocupan de complicadas operaciones, necesarias para evitar el fraude. Dicen que el fraude queda evitado desde el momento que se quita el interés de hacerlo;* esto es, con bajar mucho los derechos. (Véase el número 188 del Siglo.

La idea de hacer el contrabando es tan natural y general, que no necesita cierto grado de interés para efectuarlo; solo necesita facilidad para ello y poca vigilancia de parte del gobierno: si estas dos circunstancias se presentan al defraudador, se hace el contrabando, cualquiera que sea su importancia; y como bajándose los derechos se dice que el gobierno *no necesita de numerosos resguardos ni de muchos empleados para la vigilancia,* es claro que, en ese caso, el contrabandista tendrá más facilidad para el fraude; y habiendo esta facilidad, es sencillo que el comerciante ahorrará la misma cantidad que se habia propuesto en pocos efectos y mucho trabajo, cuando los derechos fuesen altos, con mayor cantidad de efectos, y mayor facilidad de pasarlos fraudulentamente cuando sean bajos: el caso es encontrar la facilidad de hacerlo; pues por poco que gane el contrabandista, ganará más que los otros comerciantes, y aun cuando nada aventajase, haria el contrabando, si encontraba facilidad para ello, por solo la ventaja de realizar con más prontitud que otros sus efectos: puede pues intentarse el contrabando por solo esa circunstancia.

Se dice que cuanto más altos son los derechos, tanto más se comete el fraude; de manera que, segun esa opinion, todos los pulques que entran á las capitales, nada producirian al gobierno, porque siendo su alcabala de las más subidas que se conocen, atendido su valor, todo entraria de contrabando, y vemos lo contrario, que acaso es una de las principales rentas del gobierno.

Se dirá que no es lo mismo cuidar las

costas que las gargantas de las poblaciones, pero eso quiere decir, que el remedio no está en la baja de derechos sino en la manera de arreglarlos. Si en vez de liquidarse y pagarse en los puertos, se hiciese en los lugares del consumo, aquellos inconvenientes quedarian salvados y el comercio disfrutaria la ventaja de no hacer el desembolso de ellos, sino cuando verificase la venta de sus efectos; porque tambien es muy grave mal para el comerciante, pagar hoy los derechos de lo que no sabe cuándo ha de realizar, y en un país donde el dinero vale mucho.

En cuanto á que con la baja de derechos se aumente el consumo, parece que tambien hay error. Los efectos se introducen á una nacion para enajenarse en cambio de otros, y no teniendo México mas que plata, es únicamente por ella, que se hace el cambio: así es que, el consumo de los efectos extranjeros no puede ser mayor que el producto de las minas, por bajos que sean los aranceles; y como siempre se ha exportado ese mismo producto, habiendo estado altos y bajos los aranceles, es el resultado que la mayor ó menor cuota no hace variar el monto de las introducciones: por consiguiente, si éstas han de ser siempre lo que las minas producen, el menor derecho dará menor producto para el Erario. Esto se prueba en que cuando han sido altos los derechos, han producido diez y seis á diez y ocho millones de pesos, y cuando bajos no pasan de seis.

Para que el gobierno sepa lo que le deben producir los efectos extranjeros, no tendria más que calcularlo por el producto de sus minas.

Suponiendo que la cuota de ciento por ciento fijada por el arancel sobre factura, sea calificada de alta, y suponiendo que el producto de las minas, despues de dejarse le muy preciso para el giro interior de cincuenta millones de pesos, puede hacerse el cálculo siguiente, continuando la idea de que cuanto más bajen los derechos más se aumenta el consumo.

Pagando los efectos extranjeros el ciento por ciento sobre factura, se extraerán en cambio cincuenta millones de pesos; reduciéndose el derecho á veinticinco por ciento, el consumo deberá aumentar en esa proporcion 18 millones setecientos cincuenta mil pesos; de modo que la exportacion de plata deberá ser de 68 millones setecientos cincuenta mil pesos; pero como la baja de derechos no haria el efecto de aumentar los productos de las minas, re-

sultará ilusoria esa idea, y podria, pues, preguntarse, si el 25 por ciento sobre 50 millones de pesos que se deben extraer, puede producir más que el 100 por ciento sobre la misma cantidad.

Esto es visto en general, y pueden hacerse en particular las siguientes observaciones:

La baratura (y mas cuando nunca puede ser mucha, resultando de la diferencia de derechos) no aumenta el consumo, sino muy insignificadamente, porque el hombre usará una camisa en su cuerpo cuando valga seis reales, lo mismo que la usará cuando valga cuatro; comerá diariamente una libra de pan valiendo dos reales, y no consumirá cuatro libras cuando valga medio.

Los indios, que componen la mayoría de la poblacion, no consumen efectos extranjeros, pero se puede juzgar por los del país. Cuando el maíz está muy barato, ni consumen más ni se visten mejor, lo que hacen es no trabajar. El que está acostumbrado á no usar camisa cuando vale seis reales, tampoco la usará cuando valga cuatro; pues que aun sin esta diferencia podria usarla con solo trabajar toda la semana: su educacion y sus costumbres no lo permiten.

Lo que aumentaria los consumos, seria la educacion, las necesidades que originan los climas y costumbres, la variacion de los efectos que se han de consumir y la inmigracion de gentes acostumbradas á necesidades, y por consecuencia á trabajar; entónces la industria del hombre completaria el déficit entre el producto de las minas y el valor de la introduccion, sin relacion á los aranceles. Sin estas circunstancias, la baratura simplemente no aumentará el consumo. Para ello es necesario educar á la gente, procurar aumentar la riqueza particular, proteger las especulaciones, las propiedades y personas, procurar á toda costa la comodidad de los individuos y proteger la inmigracion: esto es lo que aumentará el consumo, porque el que tiene proporciones es el que más consume y el que facilita medios para que otros consuman.

Si los jornaleros, los sueldos y productos de los negocios no se aumentan, no puede aumentarse el consumo, porque el hombre no puede gastar más de lo que gana, y hay muy pocos en este país que no gasten todo lo que ganan, valgan mucho ó poco los efectos.

Por consiguiente, lo que se debe procurar es que ganen mucho: si con la baja de

aranceles se probara que los mexicanos ganarian más en sus jornales y especulaciones, entónces se podria convenir en que algo aumentaria el consumo; pero desgraciadamente sucederá lo contrario.

En todas partes, ántes de establecer su industria, ha habido prohibiciones y crecidos derechos, sin embargo que no tienen las mismas circunstancias que México; porque mucho han tenido que recibir de fuera otros países para vivir, porque el clima, la esterilidad de las tierras y su carestía, han obligado á los hombres al mucho trabajo, y á procurar que lo de absoluta necesidad sea barato; pero en un país donde ninguno se muere de hambre, donde la ropa estorba por el calor que produce, donde el zapato y el colchon lastiman, donde (contra la razon natural) es necesario que lo de primera necesidad sea caro, para que los hombres no estén viciosos, fomentando sus vicios; no se puede concebir cómo se aumente el consumo con la baja de derechos.

Bien examinado, no es exacto que lo de primera necesidad deba ser barato para la felicidad de un pueblo: la tierra, por ejemplo, es de primera necesidad, como que ella produce el alimento, y no hay país más miserable que aquel en que el terreno vale poco; ni está mejor representado de otro la opulencia, sino por el mucho valor de sus tierras. La habitacion es otra cosa de primera necesidad, y si se escogiera el país donde los edificios valgan ménos, se elegirá el más miserable. Solo un efecto que comprende en sí mismo todos los necesarios y superfluos debe ser barato; pero para que lo sea, preciso es que todos los demas que representan su valor sean caros; este efecto es la plata; si ésta es barata, aquellos con que se adquiere así, resultan caros; si los efectos con que se adquiere son baratos, resultará muy cara la plata.

Es vergonzoso decir que el gobierno no tiene otro recurso para evitar el contrabando que la baja de derechos, y esto naturalmente conduciría á bajarlos tanto, que ninguno se impusiera: un gobierno puede hacer todo lo que le conviene; lo que falta es examinarlo bien. Si se aboliese el arancel marítimo y se fijasen únicos y crecidos derechos de consumo, en los lugares donde los efectos se realizan, no habria contrabando y el gobierno podria tener de solos los efectos extranjeros, cuanto necesita para sus atenciones, y podria hacerlo con tanta economía, que con solo tres ó cuatro empleados en cada aduana interior quedaria cubierto el despacho bajo operacio-

nes muy sencillas y cómodas para la administración y para el comercio, arreglando los derechos de todos los efectos extranjeros por peso, y librando los frutos nacionales de todo gravámen.

El comercio paga los fletes á los arrieros por peso, y esta operacion que para ambos es muy sencilla, podria hacerse entre el gobierno y el comercio para el pago de los derechos, resultando al gobierno la ventaja de economía de empleados, facilidad de evitar el contrabando é independencia del influjo de los puertos; y para el comercio, la de no desembolsar los derechos sino cuando los efectos se vendan, de no tener la molestia del reconocimiento y clasificacion de las mercancías, y de la comodidad del muy pronto despacho.

El gobierno debe tener conocimiento del número de bultos ó quintales de toda clase de efectos extranjeros, que en el año se introducen.

Sabido esto y lo que el gobierno necesita para sus gastos, muy fácil es la distribución de ellos en las mercancías. Al comercio agradaria mucho la simplificación de las operaciones, no podria quejarse de demora ni de los crecidos derechos, porque los recobra del consumidor mediante solo un suplemento de poco tiempo, y el contrabando seria muy difícil ó imposible. El gobierno contaria con suficientes recursos, y el público, de esa manera contribuiría, como tiene obligacion de hacerlo, para las atenciones del gobierno, en proporcion de sus recursos.

El Sr. D. Juan Rábago, que comprende bien estos negocios y que tiene extensos conocimientos del país, desarrolla con mucho acierto sus ideas en el voto particular que ha presentado como individuo de la junta para reformar el arancel.

La baja de los derechos debe meditararse mucho, porque es cosa tan delicada, que ella puede impedir absolutamente la inmigracion, pues esta no se efectúa sino por fuertes estímulos; solo por mudar temperamento no abandonan los hombres su patria. Si la ropa hecha, los zapatos y demas manufacturas han de entrar con muy pocos ó ningunos derechos, los artesanos mexicanos cerrarán sus talleres, y los extranjeros sin necesidad de venir en su país trabajarán las obras que les habremos de consumir.

Si los frutos agrícolas han de entrar tambien con muy pocos ó ningunos derechos, no seria extraño que cuando los fletes estuviesen muy baratos, se viese llegar hasta Puebla la harina, el maíz y otras se-

millas; entónces la agricultura quedaria tambien nulificada, y solo podria ofrecer á México para la inmigracion, su delicioso clima y su industria minera, de la que no quedaria en el país ni aun lo poco que ahora queda, pues el objeto principal en la libre entrada de todo, es precisamente el de llevarse aun la poca plata que queda en el país para los artesanos y labradores.

Concluiremos con manifestar que es muy difícil poder calificar con propiedad la baratura ó carestía de las cosas, porque esto es relativo á la mayor ó menor facilidad que los pueblos tengan para su subsistencia. En unos podrá considerarse caro el trigo cuando valga cuatro pesos, mientras en otro será barato á seis.

En los lugares en donde los jornales no pasen de dos reales, será caro el maíz á dos pesos, cuando en los que los jornales sean á cuatro reales, será muy cómodo á tres pesos, y por último, será más grato vivir donde todo sea caro, porque eso indica facilidad para adquirir lo necesario, que donde todo sea barato, pues la ocupacion será difícil.

REPLICA al Sr. diputado Montes, ex-ministro de D. Ignacio Comonfort, por José Antonio Gamboa.

SEÑORES DIPUTADOS:

En el seno de esta augusta asamblea, se me ha acusado de vil calumniador, y vengo á probar que no lo soy. Habia yo creído siempre que un diputado en el uso de la palabra, tenia el derecho de calificar la conducta de los funcionarios públicos y aun de acusarlos ante la ley y ante la opinion si así lo creia conveniente. Creí siempre que los señores diputados, tenian derecho de desmentirlo comprobadamente, de llamarlo al órden si á ello se habia hecho acreedor; pero jamás que se pudiera hacer con palabras injuriosas, tanto al individuo como á vuestra soberanía que las escucha. El Sr. Montes me ha venido á demostrar lo contrario, y para que la falta no pueda nunca atribuírseme por haber iniciado la polémica, voy á procurar probar mi aserto de entónces, para que la Cámara, en su respetable opinion, nos juzgue á entrambos.

Fijaré los hechos. Con motivo de que en su defensa D. Manuel Payno decia que *el golpe de Estado habia tenido por objeto suspender la Constitucion, por ser im-*

posible seguir con ella, asi como lo creyó el gobierno al dar sus leyes de reforma en Veracruz, como se ha creído despues aun por el Congreso, pues no se ha cumplido estrictamente con sus preceptos, dije yo poco más ó ménos y entre otras cosas lo siguiente:

No puede haber comparacion nunca entre los autores del golpe de Estado y los que posteriormente no han seguido la letra de la Constitucion por sostenerla y mejorarla. El partido progresista ha tomado la Constitucion de 57 como punto de partida para avanzar mejorándola; mientras el golpe de Estado tuvo por objeto romperla para continuar la dictadura. Las leyes de reforma jamás atacaron el pensamiento de la Constitucion que entrañaba en sí las reformas, que estaban en su espíritu, como lo prueba la historia del Congreso constituyente, que si entónces no se establecieron expresamente como lo apetecia el partido liberal, fué porque Comonfort y todo su gabinete, lo impidieron con las puntas de las bayonetas puestas al pecho de los diputados.

Las palabras últimas son las que han fijado la atencion del Sr. Montes, creyéndose aludido en ellas. No sé hasta qué punto pueda haberlo lastimado mi aserto, en lo que no quiero meterme; tócame probar que lo que he dicho es cierto. No creo que el Sr. Montes haya parado su atencion en la figura oratoria de "puntas de las bayonetas," porque tanto valdria, como exigirle que nos probara que Zuloaga y Márquez "tienen garras y cola por haberles llamado él mismo fieras." Me queda que probar, pues, que el gobierno de Comonfort coartó con los recursos del poder, el pensamiento reformista del Congreso: que es responsable ante la opinion pública de sus actos todo el gabinete.

Para probar lo primero, basta leer la historia, estudiar los documentos de la época, preguntarlo á cualquiera viviente, pues todos lo han sabido; eran hechos que el mismo gobierno de entónces no negó, llamándose el moderador de los arranques del Congreso, ofreciendo defender á los conservadores del socialismo de los puros, y declarando á éstos sus más temibles enemigos. Todo esto ha pasado al dominio de la historia, y en mi narracion, procuraré aducir al testimonio de personas que no puedan ser sospechosas al Sr. Montes. Me valdré principalmente del panegirista de toda la administracion de Comonfort, del

cantor de su epopeya, de su comensal, el español D. Anselmo de la Portilla.*

No se ha acusado á D. Ignacio Comonfort ni á sus Ministros, de haber querido impedir la instalacion del Congreso constituyente, y por consiguiente, nada hace al caso lo que el Sr. Montes dijo sobre la convocatoria de 56. Quiero fijar el principio de las diferencias del Congreso y del gobierno, como las fija D. Anselmo:

"Una de las faltas más graves de la dictadura, habia sido la escandalosa profusion con que habia expedido despachos militares, gravando á la nacion con un presupuesto de guerra que no podia satisfacer, y confiriendo grados en el ejército á infinitas personas que no lo merecian. Varios diputados hicieron proposiciones en el Congreso para que se adoptara alguna medida sobre este punto, y la comision de guerra presentó un dictámen, en el cual propuso que se declararan nulos todos los despachos militares conferidos por Santa Anna, fundándose, entre otras razones, en la circunstancia de que no habia sido legítimo aquel gobierno.

"El de Comonfort, que habia decretado la responsabilidad de Santa Anna, precisamente porque habia infringido los convenios de Guadalajara y de Arroyozarco, que eran los títulos de su poder, quiso impedir el escándalo de una contradiccion que podria traer fatales consecuencias, y se presentó en el Congreso á combatir el dictámen el dia que se puso á discusion. Esto fué el 8 de Mayo: el Ministro de Justicia, Montes, abrió el debate con un discurso, en el cual opuso al dictámen fuertes razones de justicia y de conveniencia; habló de las dificultades y peligros que produciría su adopcion, y resolvió la cuestion de legitimidad en contra de los principios que la comision asentaba. Las palabras del Ministro fueron un escándalo para el Congreso, y produjeron una verdadera borrascá parlamentaria. Declamóse arduosamente contra la dictadura, y pintáronse con encendidos colores las atrocidades con que se habia manchado: extrañóse que un miembro del gabinete se atreviera á proferir ante la representacion nacional, verdaderas blasfemias democráticas, llamando legítima la mas escandalosa de las usurpaciones; y díjose, por fin, que no podia haber legitimidad en el abuso de la fuerza, en la injusticia y el dolo, en la opresion del pueblo y en la persecucion

(* Anselmo de la Portilla, "México en 1856 y 1857."